

SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

ACUERDO No. 050

"Por el cual se aprueba la modificación del alcance de la política del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Universidad Católica de Colombia."

La Sala de Gobierno de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, en sesión del 10 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los artículos 17 y 21 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "se garantiza la autonomía universitaria" y que "las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".
- Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".
- 3. Que en el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia, eje estratégico 3, establece "el aseguramiento de la calidad como resultado natural del fortalecimiento de los procesos rigurosos de gestión, autoevaluación y autorregulación permanente".
- 4. Que en el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad Católica de Colombia, eje diseminación de resultados, promoción y visibilidad, establece como estrategia "Fortalecer el reconocimiento nacional e internacional de la calidad de los procesos académicos y administrativos institucionales".
- Que mediante acuerdo No. 015 de agosto de 2020 de la Sala de Gobierno, se aprobó la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SCG) de la Universidad Católica de Colombia.
- 6. Que mediante el certificado No. SC-CER880167 de octubre de 2021 de ICONTEC, se certifica el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Católica de Colombia en la norma ISO 9001:2015, cuyo alcance se determina como: Diseño y prestación de servicios de educación superior en docencia, investigación y extensión para los programas de pregrado.
- 7. Que luego de analizar el alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SCG) de la Universidad Católica de Colombia y el certificado por el ICONTEC, el mismo debe modificarse para aclarar que el alcance solo va para los programas de pregrado



RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación. Aprobar la modificación del alcance de la política del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo 2. Alcance del SGC. Diseño y prestación de servicios de educación superior en docencia, investigación y extensión para los programas de pregrado.

Artículo 3. Revisión. La política, objetivos y alcance serán objeto de revisión por parte de la alta dirección cuando se identifique que existen cambios internos o externos que afecten el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) o cuando lo considere necesario.

Artículo 4. Divulgación. La Oficina de Calidad y Control de Procesos será la encargada de la divulgación institucional de la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y cúmplase,

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ

Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO

Secretario General